Bogotá D.C.,16 de octubre de 2024

Doctora
ROSA DELIA RUEDA CAICEDO
Representante Legal
ASOCIACION UNION NACIONAL DE COMERCIANTES DE SANTA MARTA - UNDECO
Santa Marta - Magdalena

Asunto: Aprobación Director de Proyecto
Convenio No.: CO1.PCCNTR.6820371 de 2024
Conviniente: ASOCIACION UNION NACIONAL DE COMERCIANTES DE SANTA MARTA - UNDECO
Modalidad: GREMIO

Respetada doctora Rosa Delia:

Hemos recibido su comunicación el día 15 del mes de octubre de 2024, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n.º HV_151024_45, y en la que allega solicitud de aprobación del Director de Proyecto del convenio del asunto, informando que la hoja de vida con los soportes requeridos en el Pliego de Condiciones y anexos de la Convocatoria No. DG –0001 de 2024 se encuentran cargados en el SEP – Sistema Empresarial de Proyectos.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. DOC_111024_61 y DOC_111024_62 del 11 de octubre de 2024, informó que el día 11 de octubre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El conviniente atendiendo lo establecido en el numeral 3 de la cláusula cuarta del convenio, solicita aprobación de ROSA DELIA RUEDA CAICEDO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.479.080 como Director de Proyecto.

- El numeral 3 de la cláusula cuarta del convenio del asunto, señala:

"3. Solicitar a la interventoría, la activación o aprobación del Director de Proyecto en los términos establecidos en el numeral 2.2 del Anexo No. 12"

- Y el numeral *2.2 Director del Proyecto* del Anexo 12 indica:

 "Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del convenio, el conviniente puede i) solicitar la activación del Director de Proyecto que seleccione del Banco de Directores de Proyecto dispuesto en el SEP, o ii) cargar en el SEP la hoja de vida del director propuesto con sus correspondientes soportes".

- Mediante comunicación COM_081024_01 del 08 de octubre de 2024, la interventoría recordó al conviniente el plazo y la obligación de solicitar la activación y/o aprobación del Directo de Proyecto.

2. REVISIÓN HOJA DE VIDA

El numeral 3.10 del pliego de la convocatoria DG-0001 de 2024 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA", indica el perfil mínimo que debe cumplir el Director de Proyecto, así:

"(…)
Profesional con pregrado, con experiencia relacionada de tres (3) años en gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos y/o formulación de proyectos y/o seguimiento a la ejecución de proyectos con recursos públicos o privados.
(…)"

El conviniente cargó en el aplicativo SEP (Sistema Empresarial de Proyectos) del SENA, la hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y de experiencia del Director de Proyecto.

Luego de efectuar la respectiva revisión de la hoja de vida y los soportes presentados por el conviniente, la Interventoría encuentra lo siguiente:

Nombre	Formación académica	Descripción de experiencia	Años de experiencia relacionada	Cumple perfil
ROSA DELIA RUEDA CAICEDO Cedula de Ciudadanía No 63.479.080	Profesional en Gestión Empresarial Universidad Industrial de	Directora Ejecutiva Unión Nacional de Comerciantes de Santa Marta desde el 08 de abril de 2010, Funciones: • Liderar la organización y tomar decisiones estratégicas, supervisando las operaciones generales. • Definir y comunicar directrices, políticas y objetivos, asegurando	14 años	SI

Nombre	Formación académica	Descripción de experiencia	Años de experiencia relacionada	Cumple perfil
	Santander 2000	su adecuada implementación. • Incrementar el uso y la actualización de tecnologías dentro de la organización. • Garantizar la eficacia del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y promover mejoras continuas. • Planificar y gestionar programas de formación continua para tenderos y comerciantes, diseñando capacitaciones especializadas según las necesidades del sector. • Como directora de Proyectos de Formación Continua Especializada SENA – UNDECO, coordinar alianzas estratégicas con el SENA y otras entidades para fortalecer la oferta formativa. • Evaluar las necesidades formativas del sector comercio y proponer programas que mejoren las competencias técnicas y empresariales. • Supervisar equipos de trabajo e instructores, garantizando la calidad de los programas de formación. • Administrar eficientemente los recursos económicos, humanos y tecnológicos de la organización. • Consolidar presupuestos y formular el presupuesto anual de acuerdo con las necesidades de la asociación. • Registrar sistemáticamente los movimientos financieros en los centros de costos correspondientes. • Asegurar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de obligaciones financieras y proponer estrategias de optimización de gastos. • Analizar y conciliar los estados financieros, emitiendo informes sobre la situación económica de la asociación. • Evaluar el desempeño del equipo de trabajo, alineando tareas con los objetivos generales. • Fomentar un ambiente laboral centrado en la misión, visión y metas de la organización. • Apoyar las gestiones legales y reglamentarias.		

La profesión Gestión Empresarial No requiere matrícula y/o tarjeta profesional.

También se valida el cargue de la cédula de ciudadanía.

La Interventoría al efectuar la respectiva revisión observa que los documentos son legibles y dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil.

La interventoría valida certificación de fecha 07 de octubre de 2024, suscrita por el Presidente de la Junta Directiva de la Unión Nacional de Comerciantes de Santa Marta UNDECO el señor Luis Fernando Sánchez León, en la cual se designa a la Directora Ejecutiva con nuevas funciones como director de proyecto a ejecutar en el marco del Convenio entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y La Asociación Unión Nacional de Comerciantes UNDECO Santa Marta.

3. RESPUESTA INTERVENTORÍA

Por lo anterior, la interventoría aprueba como Director de Proyecto a ROSA DELIA RUEDA CAICEDO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.479.080, propuesto por ASOCIACION UNION NACIONAL DE COMERCIANTES DE SANTA MARTA - UNDECO, para el convenio No. CO1.PCCNTR.6820371 de 2024, esto con base en los soportes allegados de su formación académica y experiencia, dado que se acredita el cumplimiento del perfil mínimo señalado en el pliego de la convocatoria DG 0001 de 2024.

La interventoría se permite recordar al conviniente, lo siguiente:

- La comunicación del SENA y la interventoría con el conviniente se realizará directamente con el Representante legal y/o el Director del Proyecto.

- En aras de asegurar la transparencia en la ejecución de los recursos públicos SENA, así como para evitar posibles conflictos de intereses en desarrollo del convenio especial de cooperación, **el director de Proyecto no debe fungir como representante legal de las entidades capacitadoras que el conviniente contrate.**

- **El Director de Proyecto no podrá tener ninguna vinculación de tipo laboral o contractual con el capacitador persona jurídica.**

- El Convenio no puede permanecer de manera parcial o total sin Director de proyecto, so pena de iniciar proceso de suspensión o incumplimiento a que haya lugar, en atención a las responsabilidades del Director y las obligaciones del Conviniente.

- **Relación contractual director de proyecto:**

El convenio debe remitir a la interventoría y por correo electrónico (interventoriasena@udea.edu.co) la relación contractual, **en un plazo no mayor a 10 días calendario,** sin que supere el plazo máximo de inicio de capacitaciones.

El numeral 4 de la cláusula cuarta del convenio, establece que el Director del Proyecto tendrá las responsabilidades detalladas en el numeral 2.2 del Anexo 12, así:

a) Dar respuesta por la óptima ejecución del proyecto.
b) Ser interlocutor exclusivo con el SENA y con la interventoría durante la ejecución del convenio.
c) Tener disponibilidad del 100% a cualquier requerimiento del SENA y/o interventoría respecto al control técnico, financiero y jurídico para el seguimiento al convenio, por lo tanto, no podrán ser parte del equipo de trabajo de otros proyectos.

d) Atender cualquier requerimiento realizado por el SENA y/o la interventoría en los tiempos estipulados.
e) Tener total disponibilidad de la información tanto académica como financiera del proyecto.
f) Entregar oportunamente los formatos de seguimiento del convenio, según los tiempos establecidos por el SENA y/o la interventoría.
g) Organizar las actividades académicas y administrativas dentro del plazo de ejecución del convenio.
h) En caso de ser necesario, solicitar modificaciones al convenio de acuerdo con lo establecido en el mismo y en el presente documento.
i) Entregar informes de acuerdo con solicitud del SENA y/o la interventoría en los tiempos establecidos.
j) Asistir a los eventos programados por el SENA en la que su asistencia se considere de carácter obligatorio.
k) Asistir a todas las reuniones programadas por la interventoría y el SENA en la que su asistencia se considere de carácter obligatorio.
l) Atender las visitas programadas por el SENA y la interventoría a las acciones de formación, o lugar donde se convoquen.
m) En caso de que el Director de proyecto aprobado por la interventoría se deba ausentar un día o más por motivos personales, fuerza mayor o caso fortuito temporalmente y no pueda contar con la disponibilidad del 100% para desempeñar su cargo, se deberá notificar previamente y adelantar el trámite para cambio de Director de proyecto ante la interventoría, teniendo en cuenta el párrafo 3 del presente numeral. Se debe garantizar que durante todo el periodo de ejecución del convenio cuente con la disponibilidad al 100% del Director de proyecto

Dichas responsabilidades deben quedar claras en la relación contractual que se suscriba con el Director de Proyecto.

La presente respuesta y por ende aprobación, surte sus efectos a partir de la fecha y podrá el conviniente proceder con lo correspondiente, precisando que, en el término antes recordado, deberá entregar documento que demuestre la relación contractual.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

GALICIA GÓMEZ GOENAGA
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT

Proyectó: Galicia Gómez Goenaga – Interventor Líder
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinador financiero y administrativo